 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No. 0912	FECHA: 05 ABR. 2019	PAGINA Nº: 1
---------------------	---------------------	--------------

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de Formación Laboral, de una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO.

*Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica..."*

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que "Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro..."

*Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años..."*


Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO IMTEL S.A.S., cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución No. 001203 del 10 de octubre de 2005.

Que mediante Resolución No.01013 del 09 de junio de 2009, se modificó la resolución No. 001203 del 10 de octubre de 2005 por actualización de la Licencia.

Que mediante Resolución No.0632 del 08 de marzo de 2019, se modificó la resolución No.001203 del 10 de octubre de 2005, por cambio de nombre.

Que ALBEIRO YARURO ARTEAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.499.939 de Sardinata en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO IMTEL S.A.S., solicitó mediante radicado CUC2019ER4560 del 07 de Marzo de 2019, el registro del programa denominado Técnico Laboral en: **INSTALACION Y REPARACION DE REDES Y LINEAS TELEFONICAS.**

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe de la señora Supervisora Adela Rico Caicedo, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar registro del programa técnico laboral en: **INSTALACION Y REPARACION DE REDES Y LINEAS TELEFONICAS**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0912	FECHA: 05 ABR. 2019	PAGINA N°: 2
---------------------	---------------------	--------------

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Otorgar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, al siguiente programa de formación Laboral.


INSTITUCION	Institución De Educación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano Instituto Técnico IMTEL S.A.S.
Nit o RUT	900186830-1
Representante Legal	Albeiro Yaruro Arteaga
Director	Albeiro Yaruro Arteaga
Programa de Formación	Técnico Laboral en: <b>Instalación y Reparación de Redes y Líneas Telefónicas.</b>
Sede del programa	Calle 9 No.0-64 Barrio Latino
Teléfono	5712238-3123289017
Correo Electrónico	<a href="mailto:admisionescucuta@imtel.edu.co">admisionescucuta@imtel.edu.co</a> , <a href="mailto:albeioyaruro@imtel.edu.co">albeioyaruro@imtel.edu.co</a>
Código	8324
Duración en Horas	Novecientas sesenta (960) horas
Trimestres	Tres
Jornada	Mañana, tarde, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Certificado a otorgar	Técnico Laboral por Competencias en: <b>INSTALACION Y REPARACION DE REDES Y LINEAS TELEFONICAS.</b>
Costos del programa	Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Pesos (\$2.789.000)M.cte.

**PARÁGRAFO 1:** Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**PARÁGRAFO 2:** Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

**ARTÍCULO 2:** Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaria de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia ANTES de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos SOLO podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento.

Todo esto de conformidad con el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: <b>0912</b>	FECHA: <b>05 ABR. 2019</b>	PAGINA N°: 3
----------------------------	----------------------------	--------------


**ARTÍCULO 3:** la institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.

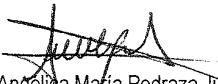
**ARTÍCULO 4:** Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**05 ABR. 2019**

Dado en San José de Cúcuta a los,

  
**DORIS ANGARITA ACOSTA**  
 Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa

  
 Vo.Bo. Angélica María Pedraza Jurado  
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

  
 Proyectó: Adela Rico Caicedo  
 Supervisora de Educación